

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

4945

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR,

14 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley Nº 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones Nº 015/026 del año 2000, Nº 015/172 del 20 agosto de 2001 y Nº 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas Nº Nº 015/3772 del 13 de septiembre de 2012, Nº 015/4212 de fecha 24 de octubre de 2012 y 015/4315 de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Directora Regional de la Junji y; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE ampliación y modificación de contrato de compraventa, de fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito con **Comercial e Industrial Calper Limitada.**, RUT Nº 78.950.790-2, Adquisición de calzado para ser distribuido a personal Auxiliar, Profesionales y Técnicos en Educación de Párvulos que presta servicios en la Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LIMITADA**

En Viña del Mar, a 5 de diciembre de 2012, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su **DIRECTORA REGIONAL**, doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nº 14.604.596-0, asistente social, ambas con domicilio en calle Siete Norte Nº 610., comuna de Viña del Mar, de la ciudad, de Viña del Mar, en adelante la "**JUNJI**", y por otra parte, **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LIMITADA.**, RUT Nº 78.950.790-2, representada legalmente por don **GONZALO FERNANDO PÉREZ MANDIOLA**, cédula de identidad Nº 6.797.378 - K, ambos con domicilio en Portugal Nº 195, Comuna de Santiago, en adelante el "**CONTRATISTA**", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/4315 de fecha 30 de noviembre de 2012 de la Directora Regional Región de Valparaíso, por el presente instrumento la "JUNJI" suscribe ampliación de contrato de fecha 15 de noviembre de 2012, para la "Adquisición de calzado para ser distribuido a personal Auxiliar, Profesionales y Técnicos en Educación de Párvulos que presta servicios en esta Región", según el plazo, condiciones y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes.

Al respecto, con fecha 13 de septiembre de 2012 por medio de la resolución exenta N° 015/3772, se llamó y aprobaron las bases administrativas de rigor. Con posterioridad, el citado procedimiento concursal fue resuelto por medio de la dictación del acto terminal, adjudicación, resolución exenta N° 015/4212 de fecha 24 de octubre de 2012, en favor del oferente, **COMERCIAL E INDUSTRIAL CALPER LIMITADA.**, RUT N° 78.950.790-2, representada legalmente por don **GONZALO FERNANDO PÉREZ MANDIOLA.** La presente modificación contractual se realiza en virtud de lo preceptuado en el Título X, inciso tercero, de las bases administrativas anteriormente indicadas.

SEGUNDO: ANTECEDENTES

El detalle de los bienes por adquirir y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar:

1. Resolución Exenta N° 015/4315 de fecha 30 de noviembre de 2012 de la Directora Regional Región de Valparaíso, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de la cual se adjudicó el procedimiento concursal y ordenó la contratación para la adquisición de calzado para ser distribuido a personal Auxiliar que presta servicios en la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Quinta Región de Valparaíso.
2. Las consultas, respuestas y/o aclaraciones a la propuesta, efectuadas a través del sitio web Mercado Público.
3. Oferta técnica y presupuesto ofertado por la empresa contratista que da cuenta de las condiciones, plazo y valores que ejecutará la obra contratada.
4. Especificaciones Técnicas elaborados para la presente contratación y aceptados por el contratista.
5. Acta de Evaluación de las ofertas.
6. Resolución que aprueba Bases administrativas y llama a licitación resolución exenta N° 015/3772.
7. Resolución Exenta N° 015/3957 del 2 de octubre de 2012 de la Directora Regional Región de Valparaíso, decreta la ampliación en la contratación.

TERCERO: EI CONTRATISTA

Ejecutará la compra se efectuará conforme a las condiciones señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, debidamente valorizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA 1

Cant.	Elemento	Valor Unit. neto	Valor total neto	Plazo de entrega (Días hábiles)
26	Zapato - zapatilla.	26.980	701.480	25
			19%IVA	
			TOTAL	
			834.761	



CUARTO: PRECIO

El precio de los bienes que se adquieren, en virtud de esta ampliación de contrato, asciende a la suma de \$834.761 (Ochocientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos) IVA. Incluido - **Programa 01**, según detalle contenido en la cláusula precedente.

QUINTO: FORMA DE PAGO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará en dentro de los **10 días** siguientes a la recepción total conforme que se realice en Bodega Regional y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle General Aldunate N° 1656, Comuna de Valparaíso.

SEXTO: PLAZO EJECUCIÓN.

Los bienes deben ser entregados en Bodega Regional, ubicada en Camino Internacional N° 5415, Galpón D-3, Viña del Mar, en el plazo de hasta veinticinco días corridos, a contar desde la fecha que se haga entrega de las tallas al proveedor mediante correo electrónico..

SEPTIMO: GARANTÍAS

El proveedor deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 5% del valor total neto del contrato, es decir, \$35.074 (Treinta y cinco mil setenta y cuatro pesos), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de siete meses contados desde la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía será entregada en la Unidad Jurídica de esta Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Contabilidad, en la fecha de su vencimiento.

OCTAVO: MULTAS POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de atraso, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso en su prestación equivalente al 1,0% del valor total neto del producto no entregado oportunamente.

NOVENO: En lo no modificado expresamente por el presente instrumento rige plenamente el contrato suscrito entre las partes con fecha 15 de noviembre de 2012.

DECIMO: PERSONERIA

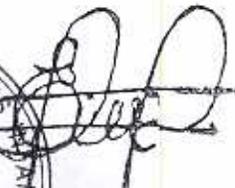
La personería de doña **EVELYN MANSILLA MUÑOZ**, para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones 015/026 del año 2000, 015/ 172 del año 2001 y 015/191 del 7 de diciembre de 2011, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de **GONZALO FERNANDO PÉREZ MANDIOLA**, consta en la escritura social de constitución otorgada ante el Notario Público Aliro Veloso Muñoz, de la Comuna de Santiago, de fecha 9 de diciembre de 1996 y anotado bajo su repertorio N° 9417/96.



2.- AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere el presente contrato con cargo al subtítulo 22, Ítem 02, Asignación 002, Sub-asignación 000, Rubro 0 (Vestuario) - **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

617
EMM/DML/DMA/aśc

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (1).
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (1)
- Adquisiciones (2).
- Oficina de Partes (originales).